



649

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 29 OCT 2003

VISTO el Expediente N° 10.047/01 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN MATEMÁTICA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 148 del 2 de septiembre de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley N° 24.521.

Que los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos previstos en los artículos 41 y 42 de la ley citada, en tanto se ajusten a lo normado en el Título IV, Capítulos 1, 2, 3 y 4 de la misma.

Que la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título de PROFESOR EN MATEMÁTICA se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los

*DR. W.S.*  
*Z*



649  
RESOLUCION N°.....



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

supuestos de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que el plan de estudios responde a los contenidos curriculares para este tipo de títulos que se establecieran por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 75/98.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (-t.o. por Decreto N° 438/92), modificado por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343/01, 1.366/01, 1.454/01 y 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo II de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°..... **649**

LIC. PARÍMIL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
FACULTAD: FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CARRERA: PROFESORADO EN MATEMÁTICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- **Ingresantes que acrediten tener aprobado el nivel medio o ciclo polimodal**
- Tener aprobado el Nivel Medio o Nivel Polimodal
  - Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:

El ciclo introductorio que abarca el *Curso Introductorio* es un espacio curricular que comprende conocimientos de Matemática con el fin de nivelar a los alumnos en los conceptos y procedimientos básicos de esta ciencia.

Está organizado en tres seminarios, uno disciplinar, uno de lectura y comprensión de textos y otro de ambientación.

- *Seminario Disciplinar*: Matemática, con una duración de 60 horas. Tiene como objetivo afianzar conocimientos y habilidades sobre conceptos y métodos fundamentales de matemática desarrollados en el nivel medio o polimodal.
- *Seminario de lectura y comprensión de textos*: con una duración de 25 horas
- *Seminario de Ambientación*: tiene una duración de 15 horas. Tiene como objetivo da a conocer las actividades e incumbencias propias del título, así como su campo profesional. Asimismo se trata de informar al ingresante sobre política y estructura universitaria, como así también todo lo referente a su próximo accionar en una institución de nivel superior universitaria.

- **Ingresantes mayores de 25 años sin el nivel medio completo. (Según Art. 7º de la ley N° 24521).** Deberán ser mayores de 25 años al momento de la inscripción. Excepcionalmente, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 7º de la Ley de Educación Superior, los aspirantes a ingresar mayores de 25 años y que no hayan concluido sus estudios de nivel medio, deberán realizar el Seminario de

*2017/2018*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Ambientación arriba mencionado y aprobar una evaluación en cada una de las siguientes áreas:

- Matemática
- Ciencias Naturales (Física, Química y Biología)
- Ciencias Sociales (Geografía argentina, Historia social y política argentina)
- Lengua y Literatura
- Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:

**PLAN DE ESTUDIOS**

Código <sup>1</sup>	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria		Correlatividad <sup>2</sup>
			Semanal	Anual	
			Teór.	Práct.	
<b>Curso Introductorio</b>					

Primer Año						
402101	Lógica y Matemática Elemental	Cuatrim. (C1)	3	4	112	C. Introduct.
402102	Geometría I	Cuatrim. (C1)	4	3	112	C. Introduct.
402103	Idioma Extranjero I	Cuatrim. (C1)	1	1	32	C. Introduct.
402104	Análisis Matemático I	Cuatrim. (C2)	3	4	112	101
402105	Álgebra I	Cuatrim. (C2)	3	4	112	101
402106	Epistemología	Cuatrim. (C2)	3	3	96	C. Introduct.
402107	Idioma Extranjero II	Cuatrim. (C2)	1	1	32	103
402108	Informática I	Anual	1	2	96	C. Introduct.
402109	Lectura y producción de textos científicos	Anual	1	2	96	C. Introduct.

<sup>1</sup> El código numeral empleado contiene los siguientes descriptores, de izquierda a derecha: el primer dígito indica la Facultad, los dos dígitos siguientes, la Carrera; el cuarto dígito, el año del plan de Estudios; los dos últimos dígitos, las materias de las Carreras ordenadas según su aparición curricular.

<sup>2</sup> La correspondiente correlativa se indica con los tres últimos dígitos del código de la asignatura



RESOLUCION N° 649



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Segundo Año						
402210	Geometría II	Cuatrim. (C1)	3	3	96	101-102
402211	Álgebra II (Lineal)	Cuatrim. (C1)	3	3	96	105
402212	Análisis Matemático II	Cuatrim. (C1)	3	4	112	104
402213	Pedagogía	Cuatrim. (C1)	2	1	48	106
402214	Probabilidad y Estadística I	Cuatrim. (C2)	3	3	96	104-105
402215	Álgebra III	Cuatrim. (C2)	3	3	96	211
402216	Matemática Discreta I	Cuatrim. (C2)	2	2	64	105
402217	Sociología de la Educación	Cuatrim. (C2)	2	2	64	106
402218	Didáctica General	Cuatrim. (C2)	2	2	64	213
402219	Física General	Anual	2	3	160	104-105

Código <sup>3</sup>	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria			Correlatividad <sup>4</sup>	
			Semanal		Anual		
			Teór.	Práct.			
Tercer Año							
402320	Geometría III	Cuatrim. (C1)	3	4	112	210	
402321	Probabilidad y Estadística II	Cuatrim. (C1)	3	3	96	214	
402322	Didáctica de la Matemática I	Cuatrim. (C1)	1	3	64	217 – 218	
402323	Psicología Educacional	Cuatrim. (C1)	3	2	80	217 – 218	
402324	Seminario	Cuatrim. (C1)	3	4	112	214-215	
402325	Topología	Cuatrim. (C2)	2	2	64	105-212	
402326	Informática II	Cuatrim. (C2)	1	3	64	108-212	
402327	Análisis Matemático III	Cuatrim. (C2)	3	4	112	212	
402328	Optativa I	Cuatrim. (C2)	2	1	48	Ver cuadro final	
402329	Metodología de la Investigación Educativa	Cuatrim. (C2)	3	1	64	106	

<sup>3</sup> El código numeral empleado contiene los siguientes descriptores, de izquierda a derecha:  
el primer dígito indica la Facultad,  
los dos dígitos siguientes, la Carrera;  
el cuarto dígito, el año del plan de Estudios;  
los dos últimos dígitos, las materias de las Carreras ordenadas según su aparición curricular.

<sup>4</sup> La correspondiente correlativa se indica con los tres últimos dígitos del código de la asignatura



RESOLUCION N° 649



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

402330	Práctica Docente I (EGB3)	Cuatrim. (C2)	2	6	128	Aprobadas todas las materias de 1º año y las materias 210 – 211 – 212 – 219 – 322 y 323
<b>Cuarto Año</b>						
402431	Calculo Superior	Cuatrim. (C1)	3	4	112	327
402432	Didáctica de la Matemática II	Cuatrim. (C1)	1	3	64	322
402433	Política Educativa	Cuatrim. (C1)	2	2	64	217-329
402434	Historia y Fundamentos de la Matemática	Cuatrim. (C1)	2	2	64	216
402435	Ecuaciones Diferenciales Ord.	Cuatrim. (C2)	2	2	64	327
402436	Optativa II	Cuatrim. (C2)	2	1	48	Ver cuadro final
402437	Análisis Institucional	Cuatrim. (C2)	2	2	64	433
402438	Práctica Docente II (Polimodal y Superior)	Anual	2	6	256	Aprobar todas las materias de 1º Y 2º año y 320 – 321 – 327 - 330
402439	Taller de Investigación en la Enseñanza de la Matemática	Anual	-	3	96	329-321
<b>Optativas</b>						
401328	Didáctica de la Matemática para nivel inicial, EGB3 Y 2	Cuatrim. (C2)	2	1	48	322
401328	Educación matemática y nuevas tecnologías	Cuatrim. (C2)	2	1	48	212-215
401328	Derechos humanos y tecnología	Cuatrim. (C2)	2	1	48	217
401436	Análisis Numérico	Cuatrim. (C2)	2	1	48	431
401436	Epistemología de la Matemática	Cuatrim. (C2)	2	1	48	434
401436	Investigación Operativa	Cuatrim. (C2)	2	1	48	321-327
401436	Variables compleja	Cuatrim. (C2)	2	1	48	431

CARGA HORARIA TOTAL: 3472 HS.

TÍTULO: PROFESOR EN MATEMÁTICA



RESOLUCION N°.....

6491



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**ANEXO II**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN MATEMÁTICA PROPUESTOS  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS:**

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje vinculados a la Matemática en EGB3, en Polimodal o sus equivalentes y en el nivel Superior no universitario.
- Asesorar en lo concerniente al proceso de enseñanza y aprendizaje relacionado con el área de conocimiento específico.
- Participar en equipos de investigación del área epistemológica.
- Participar en equipos de investigación interdisciplinario y educativo.